

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12193/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 066/023 solicita designación de la Ingeniera **MARÍA FERNANDA FIGUEROA** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Fruticultura Subtropical" de 4° año TA "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), desde el 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para el normal desarrollo de las actividades.

Que mediante Expte. N° 12051/2023 se tramita el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, correspondiente a la asignatura "Fruticultura Subtropical".

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de Julio del 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Ingeniera **MARÍA FERNANDA FIGUEROA**, D.N.I. N° 25.542.076, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Fruticultura Subtropical" de 4° año TA "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de

marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2° - El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3° - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 678 / 2023**

## Hoja de firmas